Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

ANEXO I

M E M O R I A

El Presupuesto confeccionado para el Ejercicio 2.020, en sus estados de Gastos e Ingresos, asciende a un total de **2.020.434,53 €**.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I

Se incluye en este capítulo la aplicación 912.100000 "Retribuciones Alcaldía", cuyo importe experimenta, respecto al ejercicio 2019, la variación correspondiente al incremento del 2% sobre las retribuciones percibidas a 31 de diciembre de 2019, derivado de la aplicación del Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Asimismo, las retribuciones del personal funcionario, de la aplicación 920.120000, se incrementan igualmente en un 2% sobre las retribuciones percibidas a 31 de diciembre de 2019, derivado igualmente de la aplicación del Real Decreto-Ley 2/2020 de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Asimismo, se contempla el importe de retribuciones de la funcionaria interina que sustituye a la funcionaria de baja laboral, por un periodo de seis meses, a la espera del incierto desenlace de la situación médica de la citada funcionaria.

En la partida 920.141001 se contempla una cantidad similar a años anteriores, para contrataciones de personal laboral complementario, incluyendo también el salario de la persona que ha contratado el Ayuntamiento de Ayala dentro del Plan de Empleo Comarcal.

Se consigna las cantidades necesarias para abonar las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza y Seguros de Vida de Corporativos y Trabajadores.

Se mantiene con igual importe la aplicación presupuestaria 920.162.000 "Formación y Capacitación para el personal" que contempla el gasto por asistencia del personal a cursos de formación, como derecho de los/as trabajadores/as.

CAPITULO II

Los importes de las aplicaciones presupuestarias de este capítulo se han consignado atendiendo a la previsión de gastos previstos, tomando como orientación los cifras resultantes a fin de ejercicio 2019, aún pendiente de liquidación, y adecuándolos al alza o la baja, cuando se ha considerado necesario.

Se han mantenido las partidas existentes en el presupuesto de 2019 referidas al mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles y bienes muebles, así como material no inventariable, adecuando los importes en los casos en que se ha visto necesario, aunque en su gran mayoría se ha mantenido la misma consignación inicial del presupuesto del anterior ejercicio.

Se mantiene la partida 150.210.000 "Cuidado de bienes naturales, espacios verdes e infraestructuras" recogiendo el importe para cubrir gastos diversos de mantenimiento y reparación de bienes e infraestructuras que no tengan carácter de gasto de inversión, así como reparaciones varias y mantenimiento de parques y jardines, con el mismo importe.

Asimismo, se mantienen inalteradas las aplicaciones presupuestarias 342.211.000 "Mantenimiento de instalaciones deportivas" y 323.211000 "Mantenimiento y suministros ikastola y Haurreskola"

Se ha minorado la partida 920.222010 de "Comunicaciones telefónicas", en 1.000,00 euros y se ha incrementado la aplicación 920.222020 "Comunicaciones postales y mensajería" en 1.800,00 euros.

Se mantienen las aplicaciones presupuestarias correspondientes a "Primas de seguros de Inmovilizado" (920.224000), "Seguros personales políticos y funcionarios"(920.224004), "Prevención riesgos laborales" (920.224005), Prima seguro RC autoridades y personal al servicio de la Administración Pública (920.224006); "Prima seguros de vehículos y maquinaria municipal " (920.224020).

Como en años anteriores, se mantienen las partidas "Suscripción a boletines, prensa y bases de datos jurídica", material informático, suministro de material informático con idéntico importe al crédito inicial del ejercicio anterior.

Asimismo, se recogen inalteradas las partidas que hacen referencia a los suministros eléctricos: 920.221000 "Suministros de energía eléctrica", 165.221001 "Alumbrado público".

La partida 912.226000 "Atenciones protocolarias" se ha mantenido con respecto al presupuesto del ejercicio 2019.

Se mantienen también inalteradas las partidas 920.226001 "Publicidad y propaganda" y 920.226002 "Ediciones y publicaciones".

Se consignan en el presupuesto las partidas necesarias para el pago de los tributos y cánones que de acuerdo con la legislación vigente y los convenios en vigor el Ayuntamiento tiene la obligación de satisfacer, a saber:

- 920.225001 "Tributos de carácter municipal".
- 134.226018 "Canon utilización dominio público hidráulico".
- 166.226019 "Canon control vertidos Juntas Administrativas", minorando su importe en 2.000,00 euros, como consecuencia de la trasmisión de la gestión de los vertidos al Caku por la mayoría de las Juntas Administrativas del Municipio.
- 932.227090 "Precio cobranza IAE a DFA", que se incrementa en 130,84 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Se mantiene la aplicación 433.219.000 " Mantenimiento del Polígono Industrial de Murga", en la cual se contabilizarán todos los gastos que origine el mantenimiento y conservación de dicho polígono.

Se han consignado todas las partidas necesarias para asumir el gasto de la limpieza de los edificios públicos, todo ello de acuerdo con el contrato suscrito por este Ayuntamiento, no obstante, en este ejercicio 2020, se va a proceder a una nueva licitación de este contrato, al haber declinado la empresa actualmente adjudicataria, la prórroga de un año del mismo:

- 920.227000 "Limpieza de dependencias municipales".
- 312.227008 "Limpieza de consultorio médico".
- 323.227009 "Limpieza, mantenimiento y varios ludoteca"..
- 323.227010 "Limpieza Ikastola Etxaurren y Haurreskola".
- 337.227016 "Limpieza de centros sociales de las Juntas".

Dentro del programa de promoción cultural se han mantenido las siguientes partidas adecuando los importes cuando se ha visto necesario:

- 334.226003 "Actividades para mayores y envejecimiento activo".
- 334.226004 "Actividades fomento de la igualdad entre mujeres y hombres", que experimenta un incremento de 2.000,00 euros, al objeto de dotar de mayor apoyo a las diversas campañas que en materia de igualdad se lleven a cabo
- 330.226010 "Actos culturales y deportivos" que experimenta un incremento de 1.000,00 euros.
- 330.226012 "Exposiciones y congresos".
- 330.226013 "Regalos de Navidad".
- 330.226016 "Actos navideños".
- 330.226060 "Actividades en Carnavales", se elimina la consignación, minorando por tanto los 600,00 euros existentes en el presupuesto del ejercicio 2019, al no haberse realizado actividades en el presente ejercicio al haberse llevado a cabo las mismas por las Juntas Administrativas, evitando de esta forma la coincidencia de eventos.
- 334.227007 "Cursos y talleres".
- 330.227018 "Mantenimiento oficina de turismo", se minora su dotación en 10.000,00 euros, ante la previsión de que no se comience a prestar este servicio en el presente ejercicio, hasta que se solución definitiva a la gestión tanto de la oficina de turismo como del Conjunto Monumental.
- 337.227040 "Gestión Euskal Txokoak (Ludoteca)".

En el ejercicio 2020, y como consecuencia de la pandemia del COVID-19 se suprimen ciertos gastos que la situación sanitaria no permite llevar a cabo.

Los gastos suprimidos en el presente ejercicio 2020 por la razón expuesta, son los siguientes:

- 330.226011 "Fiestas patronales".
- 338.226006 " Actividades fiesta infantil".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Se han mantenido las partidas para la realización de actividades dirigidas a la infancia y juventud:

- 334.226009 " Gazteria/ gazteleku", se incrementa su dotación en 1.000,00 euros, con lo que queda fijada en 13.000,00 euros y se procederá en este ejercicio a la adjudicación del servicio.

Se mantiene la partida 419.226.014 " Fomento de ganadería y agricultura" con presupuesto suficiente para dar cabida a la organización del concurso de ganado pirenaico, intentando ser referentes de la provincia en concursos de esta índole.

La partida 330.226.015 "Actividades en fomento de la sostenibilidad local", dará cabida tanto a actos como a otra serie de iniciativas en favor del medio ambiente.

Se ha mantenido asimismo, la partida 311.226.990 "Foro socio-sanitario" que se creó en el presupuesto de 2014, con el objeto de apoyar las actividades e iniciativas que se pongan en marcha o dinamicen desde este foro.

Se mantienen las partidas siguientes, con las que se asumen los gastos de asesoramientos externos:

- 920.227002 "Asesoría jurídica", se minora su importe en función del cálculo realizado para la licitación de este contrato que se fija en un total de 33.572,16 euros anuales, pero que se abona de dos partidas presupuestarias, ésta y la partida 920.227020 de "Servicios a Juntas Administrativas".
- 920.227003 "Asesoría fiscal y laboral". Este contrato también va a ser objeto de licitación en este ejercicio.
- 920.227004 "Asesoría informática".". Este contrato también va a ser objeto de licitación en este ejercicio.
- 932.227011 "Mantenimiento del catastro de Rústica y Urbana".

Se crean tres nuevas partidas, de estudios y trabajos técnicos al objeto de dar cumplimiento a diversas exigencias normativas, así como agilizar el proceso de creación de la plaza de TAG, que son:

- 920.227072 "Consultoría creación plaza TAG"
- 920.227073 "Asistencia externa gestión protección de datos"
- 920.227074 "Asistencia externa creación bolsas de trabajo"
- 920.227075 "Proyecto las mujeres de Ayala a través de la historia", como proyecto colaborativo encaminado a destacar el importante rol de las mujeres en nuestro Municipio. Se asumirá por el Ayuntamiento el gasto de la traducción y la impresión del libro.

Se mantiene la aplicación 150.421000 "Transferencia Cuadrilla de Ayala por asistencia en materia urbanística", dentro del Capítulo IV, con un incremento de 8.000,00 euros, derivado del nuevo estatus jurídico del personal que ocupa este puesto en la Cuadrilla de Ayala.

Asimismo, se mantienen todas las partidas correspondientes a las transferencias corrientes a la Cuadrilla de Ayala, por los diversos servicios que prestan al

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Ayuntamiento de Ayala, ajustando la cantidad consignada a la comunicación que al efecto nos ha trasladado la Cuadrilla.

Por el fomento del euskera y de las actividades en euskera se han mantenido inalteradas las siguientes partidas:

- 335.227.006 "Fomento del euskera".
- 335.227.070 "Servicio de traducción". Este contrato también va a ser objeto de licitación en este ejercicio.

Respecto al Área de gestión de residuos, se mantiene la partida 1621.227.014 "Recogida de plásticos agrícolas", ya que es el único servicio de recogida del que se encarga directamente el Ayuntamiento de Ayala, con un importe de 18.370,00 euros, contrato adjudicado en este ejercicio, a Elder Medio Ambiente S.L.L., por dos años, con dos posibles prórrogas de un año cada una.

En relación al resto de los gastos relacionados con la gestión de los residuos están individualizados como transferencias a la Cuadrilla de Ayala, en el capítulo cuarto.

Asimismo, se mantiene la partida 342.227.019 " Empresa gestión de piscinas" de acuerdo con el contrato en vigor, en el supuesto de que se produzca la prórroga en la campaña estival de este ejercicio 2020 y cuya última prórroga podría extenderse hasta junio de 2021.

Igualmente, se mantienen inalterables las partida 920.227.071 "Mantenimiento de la página web".

En la Partida de Dietas, Locomoción y Traslado de Altos Cargos (912.231000) se contempla el gasto para abono a Presidentes/as de Comisiones y Corporativos/as, por asistencia a plenos y comisiones, que se introducirá en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2020, no habiendo variado sus importes. En esta Partida también se contempla el abono para kilometraje y gastos de viaje. La partida 920.232.000 " Dietas, locomoción y traslado de personal", se mantiene para dar cobertura a los gastos de viaje y kilometraje del personal del Ayuntamiento, también con idéntico importe al ejercicio 2019.

En la partida 920.227.020 Servicios a Juntas Administrativas, se consigna el importe necesario para hacer frente al gasto de los servicios que el Ayuntamiento presta a las Juntas Administrativas, y que son los siguientes:

- Vaciado de las fosas sépticas de las Juntas, cuando sea solicitado por el/a regidor/a. Incluye el coste de la empresa que las vacía y transporta los residuos a una planta autorizada para su gestión (Krispijana), así como la tasa de vertido de aguas residuales no domésticas que dicha planta cobra por el vertido.
- Mantenimiento de alumbrado público de las Juntas. El Ayuntamiento tiene contratada una empresa para la realización de ese servicio y son directamente los/as regidores/as los/as que se ponen en contacto con la empresa para los arreglos que sean necesarios. Posteriormente tienen que firmar un albarán.
- Desbroce de los caminos de las Juntas que hayan sido incluidos en el proyecto que aprueba el ayuntamiento como susceptibles de desbroce, y algún otro arreglo o

trabajo en dichos caminos. Los/as regidores/as deberán una vez hecho el servicio presentar en el ayuntamiento una hoja de conformidad con el servicio prestado.

- Servicio de asesoramiento jurídico, fiscal y laboral, es decir el importe de la factura del/de la adjudicatario/a del contrato que está en proceso de licitación, por asesoramiento a las Juntas Administrativas.

CAPITULO III.

La Partida (934.369.000) Gastos Bancarios, consigna el importe necesario para hacer frente a los gastos bancarios derivados de la devolución de los recibos y comisiones varias, que se mantiene inalterado.

CAPITULO IV.

Este capítulo comprende los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por parte del Ayuntamiento a otros sectores, ya sean del sector público o cualquier otra entidad o persona, sin contrapartida directa de los/as perceptores/as, y con destino financiar operaciones y gastos corrientes.

En este capítulo se han consignado con el mayor desglose posible las transferencias que se van a hacer a la Cuadrilla de Ayala, por cada uno de los servicios que presta; incluyendo todos los servicios de recogida de residuos.

En este Capítulo se contempla también el abono de la cuota anual a Eudel (partida 922.481.000), por igual importe, y la aportación a partidos políticos que integran la Corporación (920.481.002), en función del acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de 4 de julio de 2019, que mantiene su importe.

Se mantiene la partida 231.481.003, con igual consignación de 7.000,00 €, con destino a financiar ayudas de cooperación y desarrollo.

Se contempla también el gasto para hacer frente a las subvenciones de euskara a particulares, en aras al fomento del aprendizaje de este idioma, en la partida 335.480.003.

Se crea una nueva partida 335.471000 "Subvención euskara rotulación comercios, empresas, hostelería", con una dotación inicial de 2.000,00 euros, para dar un mayor empuje a nuestra lengua a través de la rotulación de los negocios de Ayala que lo soliciten.

La partida 326.481.005 con una consignación igual al ejercicio anterior, se dota con 36.200,27 € en concepto de las subvenciones que se dan al AMPA de la Ikastola Etxaurren, para los gastos de los servicios prestados por un/a psicólogo/a y un/a pedagogo/a a la población escolar de la Ikastola, consignándose incluido en este importe la cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Asimismo, se recoge con igual importe la partida 326.481.006 con un crédito de 21.387,24 €, para la subvención que se otorga al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos derivados de la contratación de un/a auxiliar para el aula de dos años de la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Ikastola, consignándose igualmente una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Se ha mantenido la aplicación 943.434.001 "Subvención a Juntas Administrativas y Hdad. Sierra Salvada Coto Caza", con una dotación de 1.652,89 €, como consecuencia del nuevo contrato de adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Ayala, que se ha suscrito en el ejercicio 2019. Dentro de esta partida se incluye la subvención que se les da a las Juntas y a la Sierra Salvada por los terrenos que cada entidad tiene incluidos en el coto de caza.

En este Capítulo IV se recogen también las partidas de subvenciones a asociaciones y Entidades, que mantienen su importe y son las siguientes:

- 330.481004 Subvenciones a asociaciones culturales actividades.
- 326.481011. Subvención Escuela Pública Vasca.
- 326.481016 Subvención al AMPA de la Ikastola Etxaurren para las actividades extraescolares de los niños de Ayala.
- 335.481017 Subvención para Nafarroa Oinez.
- 335.481018 Subvención para Herri urrats.
- 335.481019 Subvención para Araba Euskaraz.
- 335.481026 Subvención a 24 elkartea para actividad anual.
- 335.481027 Subvención a Aiaraldea Koop. Elkartea.
- 231.481028 Subvención al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.
- 231.481030 Subvención Asasam.
- 338.481029 Subvención Amigos de Etxaurren para fiesta ermita Etxaurren.
- 335.481021 Subvención Aiaraldeko Euskara Kontseilua.
- 311.481031 Subv. Amukatu Convenio de Colaboración
- 326.481032 Subv. Ampa Babio.

Referente al gasto de Suministro de Agua, se han desglosado los siguientes conceptos, que mantienen su importe:

- 323.421016 Consorcio suministro de Agua Ikastola.
- 342.421016 Consorcio suministro de Agua Piscinas Municipales.

La partida 414.421.002 "Asociación de Desarrollo Rural Zaballa" se dota con el importe necesario para el pago de la cuota anual a dicha asociación correspondiente a este ejercicio 2020, que asciende a la cantidad de 18.103,00 euros, incrementada en 4.103,00 euros, como consecuencia de los ajustes salariales acordados.

Por último se recogen en este Capítulo dos partidas de subvenciones a familias para sufragar parte de los gastos de realización de actividades de música y danza fuera del Municipio y por asistencia a los polideportivos municipales de la CAPV. Todo ello, de acuerdo con las Ordenanzas de subvenciones aprobadas. Mantienen su importe. Dichas partidas son:

- 330.480.005 "Subvención a familias actividades música y danza fuera del municipio".
- 341.480.006 "Subvención a familias por asistencia a polideportivos".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Dentro de este capítulo se ha mantenido la aplicación 231.481.007 "Subvención a la Fundación Benéfica Alday para el mantenimiento y gestión del CRAD", manteniendo el mismo importe que el año anterior, quedando en la cantidad de 72.000,00 €, para dar cabida a la subvención que, a través del convenio de colaboración suscrito al efecto, se otorga a dicha institución sin ánimo de lucro para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna radicado en Respaldiza. No obstante, se va a analizar la posibilidad de cambiar la forma de gestión del servicio a través de la convocatoria de una licitación para la adjudicación del contrato de prestación del servicio.

En el ejercicio 2020, y como consecuencia de la merma de ingresos del Ayuntamiento por FOFEL, a causa de la situación económica derivada de la pandemia del COVID-19, se hace preciso reducir los gastos del Presupuesto, para que éste esa real y ajustado a la legalidad vigente.

Para ello el Equipo de Gobierno propone la eliminación de determinadas transferencias de los créditos iniciales del Presupuesto, asumiendo el compromiso, no obstante, de la realización de dichos gastos (salvo el relativo a la estancia de menores en verano en udaleku, por su no realización en el presente ejercicio), con cargo al remanente de tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del Presupuesto para 2019, a través de la oportuna modificación presupuestaria de crédito adicional.

En el caso de la transferencias para gastos generales de las Juntas Administrativas, el crédito adicional no será por el importe suprimido de 127.650,00 euros, sino por la cantidad de 136.304,70 €.

Las transferencias que se suprimen en el presente ejercicio 2020, son las siguientes:

- 943.434000 "Transferencia de Financiación de las Juntas Administrativas del Municipio" por importe global de 127.650,00 €.
- 336.481008 Subvención Sociedad de Ciencias Aranzadi para trabajos de Excavación en Babio, por importe global de 10.000 €.
- 335.480.004 "Udaleku", en la que se consigna el importe necesario para sufragar los gastos de estancia y otros de esta actividad de fomento del euskera, por un importe de 6.000,00 €

CAPÍTULO V

Dentro de este capítulo se ha consignado la dotación de crédito global en la aplicación 929.500.000 por igual importe de 5.500,00 €.

CAPITULO VI.

En este capítulo se incluyen los gastos a realizar directamente por el Ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras, y a la adquisición o creación de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y, en general todos aquellos susceptibles de depreciación o amortización como edificios, maquinaria, mobiliario…

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Se mantiene la partida 920.642000 para hacer frente a los gastos derivados de la realización del callejero del municipio.

Se mantienen inalteradas las partidas 150.601001 "Señales de los barrios y números de las casas" y la partida 1531.601002 "Proyecto de red de caminos y rutas saludables".

Se mantiene la partida 151.642003 redacción del Plan General de Ordenación Urbana modificando el importe comprometido por la Corporación por acuerdo de pleno de 31 de julio de 2013, ya que por el retraso en la tramitación y elaboración de los documentos, en este 2020 no se ha finalizado el expediente y es necesario ampliar el crédito de compromiso hasta 2020. En este 2020 se ha consignado la cantidad de 32.709,51 €, equivante al 75% del importe del contrato que como máximo se abonaría al llegar a la fase de aprobación provisional del PGOU.

Además, se han incluido las siguientes partidas para obras varias, y para la adjudicación de trabajos de redacción proyectos de obras:

- 133.601003 "Dirección de Obra y Seguridad y Salud aparcamiento de Calle Barrena" Esta se quita, ya que será objeto de un expediente de incorporación de remanente de crédito, una vez cerrado el ejercicio 2019, por el importe restante que no está afectado al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas.
- 171.601007 "Mobiliario saludable e infantil"
- 342.609003 Desaparece la partida, "Obras de Plan Foral: Instalación de Espacio Cubierto en Piscinas Municipales". No obstante, será objeto de un expediente de incorporación de remanente de crédito, una vez cerrado el ejercicio 2019, ya que este remanente no ha quedado afectado al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas.
- 231.625000 "Equipamiento centro rural de atención diurna"
- 920.625003 "Mobiliario y enseres y equipos varios", se minora en 1.000,00 euros esta partida.
- 920.626000 "Equipos para procesos de información"
- 334. 625001 "Equipamiento Gazteleku"
- 336.602001 "Divulgación del patrimonio histórico"

En el ejercicio 2020, y como consecuencia de la merma de ingresos del Ayuntamiento por FOFEL, a causa de la situación económica derivada de la pandemia del COVID-19, se hace preciso reducir los gastos del Presupuesto respecto al ya informado, para que éste esa real y ajustado a la legalidad vigente.

Para ello el Equipo de Gobierno propone la eliminación de determinadas inversiones inicialmente previstas de los créditos iniciales del Presupuesto para 2020, asumiendo el compromiso, no obstante, de tramitar aquellas modificaciones presupuestarias por créditos adicionales, que sean precisas para hacer frente a la aportación municipal, en el caso de subvenciones para inversión, que sean concedidas al Ayuntamiento. Todo ello siempre dentro de los límites de disponibilidad de la cantidad de remanente de tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del Presupuesto para 2019

Las inversiones que se suprimen en los créditos iniciales en el presente ejercicio 2020, son las siguientes:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

- 342.609000 "Obras menores: "Sustitución de cubierta de vestuarios de piscinas municipales", obra para la cual se ha solicitado subvención a la DFA dentro del Plan de obras menores 2020. No obstante, a través del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por crédito adicional, se dotará el crédito que sea necesario para hacer frente a la aportación municipal, una vez que ya se conozca su importe exacto.
- 323.622000 "Mejoras en Ikastola Etxaurren", destinada a llevar a cabo diversas actuaciones de mejora en las aulas de este centro educativo. No obstante, existe el compromiso de dotar de crédito a esta aplicación presupuestaria, a través de expediente de crédito adicional, financiado con remanente de tesorería para gastos generales del 2019, en el margen de su disponibilidad.
- 323.622001 "Sustitución de luminarias en Ikastola Etxaurren", con destino a la sustitución de las actuales luminarias por luminarias led.
- 920.623010 "Adquisición de maquinaria".

CAPITULO VII .

En el ejercicio 2020, y como consecuencia de la merma de ingresos del Ayuntamiento por FOFEL, a causa de la situación económica derivada de la pandemia del COVID-19, también se han sumprimido de los créditos iniciales del presupuesto, las aplicaciones 943.734001 en la que se incluye la subvención que se otorga a los Concejos, del 50% de los honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, u honorarios de estudios de seguridad y salud, memorias y documentos análogos; y 943.734,000 con un importe de 35.000,00 € para otorgar a los Concejos una subvención para la realización de obras, con igual consignación. No obstante existe compromiso de asumir estos gastos, sometiendo al pleno de la Corporación, la aprobación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, por crédito adicional, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I

IMPUESTOS DIRECTOS, abarca las siguientes partidas:

11201 "IBI de naturaleza rústica"
11202 "IBI de naturaleza urbana"
11300 "Impuesto sobre vehículos"
13000 "Impuesto sobre actividades económicas"

Para la consignación de los importes de IBI Urbana y Rústica, el Impuesto de vehículos y el Impuesto sobre Actividades Económicas, se han tenido en cuenta inicialmente los padrones de 2019, no obstante se han ajustado estas cantidades atendiendo a la evolución del proceso recaudatorio, y otras circunstancias que puedan afectar a la recaudación. Por ejemplo, y en aras de un principio de prudencia, la aplicación 11300 "Impuesto sobre vehículos", ha minorado la previsión inicial respecto al ejercicio 2019 en 8.832,40 euros como consecuencia del cierre de una empresa que era propietaria de muchos vehículos.

CAPITULO II

IMPUESTOS INDIRECTOS

Se recoge únicamente el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, partida 282.

Según la planificación urbanística se construirán y rehabilitarán viviendas unifamiliares en distintas localidades del Municipio, y se ha tenido en cuenta la previsión de construcción actual.

CAPITULO III

TASAS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo recoge los ingresos derivados de las tasas municipales y otros ingresos.

Se contemplan los ingresos que se producirán por la expedición de documentos oficiales, por la tasa que se cobra por la tramitación de las licencias o las comunicaciones previas, por los servicios de recogida de basuras, por las cuotas por utilización de las piscinas municipales en temporada estival, multas por infracciones urbanísticas, por recargos por apremio, intereses de demora, las asistencias que nos abonan por asistencia del Sr. Alcalde a órganos de otras Administraciones Públicas, por las compensaciones que deberán abonar los diferentes operadores de telefonía y otras compensaciones, las cuotas que han de abonar las personas que participan en las actividades que promueve el Ayuntamiento.

Se contempla inalterada la partida 32101 "Tasas por utilización y aprovechamiento de dominio público", en la que se recogerán los ingresos procedentes de las empresas como Iberdrola, Naturgas, Endesa, y otras, por la tasa que tienen que pagar por el uso del suelo y subsuelo de dominio publico municipal.

Se mantiene la partida 39602 "Asistencia del Alcalde a órganos de otras Administraciones Públicas", para incluir las aportaciones que la Cuadrilla de Ayala y el Consorcio, harán al Ayuntamiento por las dietas de asistencia que debería cobrar el Alcalde, todo ello en función del acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario de 2 de julio de 2015.

Asimismo se incluyen otra serie de partidas que recogen ingresos varios por las asistencias a las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, así como ingresos diversos para las fiestas de San Isidro.

Se dan de baja las aplicaciones de ingresos por asistentes udaleku e ingresos por Fiestas San Prudencio, al no realizarse estas actividades en este ejercicio como consecuencia de la situación sanitaria actual.

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

- Transferencias Corrientes. del Estado.
  - 40001 Participación en Tributos no Concertados.
  - 40002 Instituto Nacional de Estadística, por mantenimiento del Censo Electoral.
  - 40003 Pacto violencia de género. Tesoro Público
- Transferencias Corrientes. De la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - 41000 Se tienen en cuenta las aportaciones de Gobierno Vasco para el mantenimiento del Juzgado de Paz.
  - 41004. Subvención Educación Sostenible Agenda Local 21
  - 41001 Osakidetza. Mantenimiento de consultorios médicos
  - 41006 Gobierno Vasco, promoción euskera.
- Transferencias Corrientes. del Territorio Histórico
  - 42001 Participación en Tributos Concertados. En esta partida se engloba la aportación de Diputación por Participación en Tributos Concertados (FOFEL).
  - 42004 Subvención de Diputación para fomento de la ganadería (Feria de San Isidro).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1

- 42005 Subvención de Diputación para actividades culturales y deportivas.
- 42006 Del Instituto Foral de Bienestar Social. Para mantenimiento de los Servicios Sociales de Base.
- 42008 Subvención por la promoción del euskera.
- 42011 Diputación Foral de Álava, compensación Impuesto de Actividades Económicas.
- 42012 Instituto Foral de Bienestar Social Subvención para la gestión del centro de Día.
- 42013 DFA subvención para el fomento de la Igualdad.
- 421001 Ingreso de la Cuadrilla de Ayala por el PECO 2019-2020.
- 42200 " Otras Entidades Municipales" Aportación de los Ayuntamientos de Artziniega y Okondo para cubrir Los gastos del Servicio de Asistente Social que no se cubren con la subvención del Instituto Foral de Bienestar Social.
- 47101 Aportación de Vital Kutxa para la Feria de San Isidro.

Todas las cantidades han sido consignadas en función de los convenios o acuerdos en vigor, y en aquellos casos en los que no hay convenio regulador en función de las distintas convocatorias de ayuda o de los ingresos habidos en el año 2019.

Se hace el ajuste del importe de consignación en la aplicación 42001 Participación en Tributos Concertados. En esta partida se engloba la aportación de Diputación por Participación en Tributos Concertados (FOFEL), a las previsiones de ingresos reales en este ejercicio, según estimación de la Diputación Foral de Álava.

CAPITULO V

INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento.

- Rentas de bienes inmuebles
  - 54000 Ingreso por utilización de un local municipal que abona telefónica.
  - 54001 Arrendamiento de botiquín
- Producto de concesiones y aprovechamientos especiales
  - 55200 Aprovechamientos Especiales. Coto de Caza. Anualidad que abona el adjudicatario del aprovechamiento cinegético del Coto Municipal de Caza de Ayala.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Recoge los ingresos procedentes de entradas o salidas de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales, e ingresos derivados de las actuaciones urbanísticas.

No se ha consignado ninguna cantidad, ya que no se prevé por la coyuntura actual que vaya a haber alguna actuación urbanística que reporte ingresos por aprovechamientos urbanísticos al Ayuntamiento.

CAPITULO VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

No se ha consignado ninguna cantidad, en aras de un principio de prudencia.

En Ayala.- EL ALCALDE-PRESIDENTE
Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 83915 G1XEN-A1O8H-MKZ9E 87BB16293404FF4B9AD8AAF91522E2E815978031) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=10&idioma=1